

GACETA PARLAMENTARIA

**Primer Periodo Ordinario de Sesiones
Primer Año de Ejercicio Legal
LXIII Legislatura 13 de diciembre 2018
No. de Gaceta: LXIII13122018**



**CONTROL DE ASISTENCIAS
DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES
CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA LXIII LEGISLATURA**

Asistencia (A); Permiso (P); Falta (F). Retardo (R)

	FECHA	13
	NÚMERO DE SESIÓN	30
No.	DIPUTADOS	
1	Luz Vera Díaz	✓
2	Michelle Brito Vázquez	✓
3	Víctor Castro López	✓
4	Javier Rafael Ortega Blancas	✓
5	Mayra Vázquez Velázquez	✓
6	Jesús Rolando Pérez Saavedra	✓
7	José Luis Garrido Cruz	✓
8	Ma. Del Rayo Netzahuatl Ilhuicatzi	✓
9	María Félix Pluma Flores	P
10	José María Méndez Salgado	✓
11	Ramiro Vivanco Chedraui	✓
12	Ma. De Lourdes Montiel Cerón	✓
13	Víctor Manuel Báez López	✓
14	Miguel Ángel Covarrubias Cervantes	✓
15	María Ana Bertha Mastranzo Corona	✓
16	Leticia Hernández Pérez	✓
17	Omar Milton López Avendaño	✓
18	Laura Yamili Flores Lozano	✓
19	Irma Yordana Garay Loredó	✓
20	Maribel León Cruz	✓
21	María Isabel Casas Meneses	✓
22	Luz Guadalupe Mata Lara	✓
23	Patricia Jaramillo García	✓
24	Miguel Piedras Díaz	✓
25	Zonia Montiel Candaneda	✓

CONGRESO DEL ESTADO
LXIII LEGISLATURA
TRIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA
13 - DICIEMBRE - 2018
O R D E N D E L D Í A

1. LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 2018.
2. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE **SE EXHORTA A LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO Y A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, SE SIRVAN ATENDER LOS ACTOS DERIVADOS DE SUBLEVACIÓN SOCIAL COMO REFLEJO DEL HARTAZGO EN LA AFECTACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS FUNDAMENTALES DE LOS CIUDADANOS, COMO LO ES, SEGURIDAD PÚBLICA, PÉRDIDA DE CONFIANZA EN LAS CORPORACIONES DE SEGURIDAD, ASÍ COMO EN LA IMPARTICIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA;** QUE PRESENTA LA DIPUTADA PATRICIA JARAMILLO GARCÍA.
3. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE **SE CREA UNA COMISIÓN ESPECIAL QUE COADYUVE CON LAS ORGANIZACIONES CIVILES PARA REALIZAR LA SOLICITUD DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA;** QUE PRESENTA LA DIPUTADA MICHAELLE BRITO VÁZQUEZ
4. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE **SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY MUNICIPAL DEL ESTADO DE TLAXCALA;** QUE PRESENTA LA DIPUTADA ZONIA MONTIEL CANDANEDA.
5. LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA POR ESTE CONGRESO DEL ESTADO.
6. ASUNTOS GENERALES.
7. LECTURA DEL ACTA DE ESTA ÚLTMA SESIÓN ORDINARIA.

Votación

Total de votación: 24 A FAVOR	0 EN CONTRA
<p>1. Declaran aprobación del ORDEN DEL DIA de la sesión por mayoría de votos.</p>	

	FECHA	13
	NÚMERO DE SESIÓN	30
No.	DIPUTADOS	
1	Luz Vera Díaz	✓
2	Michelle Brito Vázquez	✓
3	Víctor Castro López	✓
4	Javier Rafael Ortega Blancas	✓
5	Mayra Vázquez Velázquez	✓
6	Jesús Rolando Pérez Saavedra	✓
7	José Luis Garrido Cruz	✓
8	Ma. Del Rayo Netzahuatl Ilhuicatzí	✓
9	María Félix Pluma Flores	P
10	José María Méndez Salgado	✓
11	Ramiro Vivanco Chedraui	✓
12	Ma. De Lourdes Montiel Cerón	✓
13	Víctor Manuel Báez López	✓
14	Miguel Ángel Covarrubias Cervantes	✓
15	María Ana Bertha Mastranzo Corona	✓
16	Leticia Hernández Pérez	✓
17	Omar Milton López Avendaño	✓
18	Laura Yamili Flores Lozano	✓
19	Irma Yordana Garay Loredó	✓
20	Maribel León Cruz	✓
21	María Isabel Casas Meneses	✓
22	Luz Guadalupe Mata Lara	✓
23	Patricia Jaramillo García	✓
24	Miguel Piedras Díaz	✓
25	Zonia Montiel Candaneda	✓

1. LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 2018.

Acta de la Vigésima Novena Sesión del Primer Período Ordinario de Sesiones de la Sexagésima Tercera Legislatura, correspondiente a su Primer Año de Ejercicio Legal, celebrada el día once de diciembre de dos mil dieciocho.

En la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, siendo las **diez** horas con **ocho** minutos del once de diciembre de dos mil dieciocho, en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo, se reúnen los integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura, bajo la Presidencia de la Diputada Luz Vera Díaz, actuando como secretarias las diputadas Patricia Jaramillo García y Leticia Hernández Pérez; enseguida la Presidenta, pide a la Secretaría pase lista de asistencia e informe con su resultado, se cumple la orden y la Secretaría informa que se encuentra presente la **mayoría** de las y los diputados que integran la Sexagésima Tercera Legislatura; enseguida la Presidenta dice, para efectos de asistencia a esta sesión los diputados **Luz Guadalupe Mata Lara y Ramiro Vivanco Chedraui**, solicitan permiso y se les concede en términos de los artículos 35 y 48 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; en vista de que existe quórum, se declara legalmente instalada esta sesión, por lo tanto, se pone a consideración el contenido del orden del día, el que se integra de los siguientes puntos: **1.** Lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día seis de diciembre de dos mil dieciocho. **2.** Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala y del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala; que presenta la Diputada Zonia Montiel Candadena. **3.** Primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Mazatecochco de José María Morelos, a ejercer actos de dominio respecto de tres unidades vehiculares que forman parte del patrimonio municipal; que presenta la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos. **4.** Primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que se determina que no ha lugar a acordar lo solicitado por los ciudadanos Héctor Domínguez Rugerío, Eloy Ávila Juárez, José Porfirio Vázquez Xalhuentitla y

Alberto Gutiérrez Muñoz; que presenta la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos. **5.** Primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; del Decreto número 149, aprobado el catorce de agosto del año dos mil dieciocho, y se abroga el Decreto aprobado el dieciséis de agosto del dos mil dieciocho; que presentan las comisiones unidas de Asuntos Municipales y, la de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos. **6.** Lectura de la correspondencia recibida por este Congreso del Estado; **7.** Asuntos generales. A continuación concede el uso de la palabra a la **Diputada María Ana Bertha Mastranzo Corona** quien dice, solicito sea incluida en el orden del día la declaratoria como Coordinación de esta Sexagésima Legislatura de la Fracción Parlamentaria de MORENA. Enseguida la **Presidenta dice**, se considerará la petición que está solicitando la Diputada y obviamente lo vamos a valorar y sometemos a votación el contenido del orden del día que se dio lectura y después la petición de la Diputada María Ana Bertha Mastranzo Corona; para tal efecto se pide a las y a los diputados que estén a favor o en contra, se sirvan manifestar su voluntad de manera económica; se cumple la orden y la Secretaría informa el resultado de la votación, siendo **veintitrés** votos a favor. Enseguida la Presidenta dice, se somete a votación la propuesta formulada por la Diputada María Ana Bertha Mastranzo Corona y, para tal efecto se pide a las y a los diputados que estén a favor o en contra, se sirvan manifestar su voluntad de manera económica; se cumple la orden y la Secretaría informa el resultado de la votación, siendo **catorce** votos a favor; a continuación la Presidenta dice, en el punto número seis, queda listada la lectura de la declaratoria, que presenta la Diputada María Ana Bertha Mastranzo Corona, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA. -----

----- A continuación, la Presidenta dice, para desahogar el **primer** punto del orden del día, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura al contenido del acta de la sesión ordinaria, celebrada el **seis** de diciembre de dos mil dieciocho; en uso de la palabra la **Diputada Patricia Jaramillo García** dice, propongo se dispense la lectura del acta de la sesión ordinaria, celebrada el seis de diciembre de dos mil dieciocho y, se tenga por aprobada en los términos en que se desarrolló. Enseguida la Presidenta somete a votación la propuesta dada a conocer y, para tal efecto pregunta a las y a los diputados que estén a favor o en contra, se sirvan manifestar su voluntad de manera económica; se cumple la orden y la Secretaría informa el resultado de la votación, siendo **veintitrés** votos a favor y **ceros** en contra; de acuerdo a la votación emitida la Presidenta declara aprobada la propuesta de mérito por **mayoría** de votos. En consecuencia, se dispensa la lectura del acta de la sesión ordinaria celebrada el seis de diciembre de dos mil dieciocho y, se tiene por aprobada en

los términos en que se desarrolló. -----

----- Para desahogar el **segundo** punto del orden del día la Presidenta pide a la **Diputada Zonia Montiel Candaneda**, proceda a dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto, **por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala y del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala**; una vez cumplida la orden la Presidenta dice, de la iniciativa dada a conocer, tórnese a su expediente parlamentario. -----

----- Enseguida la Presidenta dice, para desahogar el **tercer** punto del orden del día se pide a la **Diputada María Isabel Casas Meneses**, integrante de la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, proceda a dar lectura al Dictamen con Proyecto de Acuerdo, **por el que se autoriza al Ayuntamiento de Mazatecochco de José María Morelos, a ejercer actos de dominio respecto de tres unidades vehiculares que forman parte del patrimonio municipal**; una vez cumplida la orden la Presidenta dice, queda de primera lectura el Dictamen dado a conocer. A continuación, concede el uso de la palabra a la **Diputada María Félix Pluma Flores** quien dice, con fundamento en el artículo 122 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, solicito se dispense el trámite de segunda lectura del dictamen dado a conocer y se someta a discusión, votación y en su caso aprobación; acto seguido la Presidenta dice, se somete a votación la propuesta y se pide a las y a los diputados que estén a favor o en contra, se sirvan manifestar su voluntad de manera económica; una vez cumplida la orden la Secretaría informa el resultado de la votación, siendo **diecinueve** votos a favor y **cero** en contra; de acuerdo a la votación emitida, la Presidenta dice, se declara aprobada la propuesta por **mayoría** de votos; en consecuencia, se dispensa la segunda lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo y, se procede a su discusión, votación y en su caso aprobación; con fundamento en el artículo 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se somete a discusión en lo general y en lo particular el dictamen dado a conocer; en vista de que ningún Diputado hace uso de la palabra, se somete a votación el Dictamen con Proyecto de Acuerdo, y se pide a las y a los diputados se sirvan manifestar su voluntad de manera económica; una vez cumplida la orden la Secretaría informa el resultado de la votación, siendo **diecinueve** votos a favor y **cero** en contra; de conformidad con la votación emitida en lo general y en lo particular, la Presidenta dice, se declara aprobado el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por **mayoría** de votos; se ordena a la Secretaría elabore el Acuerdo y al Secretario Parlamentario lo mande al Ejecutivo del Estado para su publicación correspondiente. -----

----- Continuo con el **cuarto** punto del orden del día, la Presidenta pide al **Diputado José Luis**

Garrido Cruz, integrante de la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, proceda a dar lectura al Dictamen con Proyecto de Acuerdo, **por el que se determina que no ha lugar a acordar lo solicitado por los ciudadanos Héctor Domínguez Rugerio, Eloy Ávila Juárez, José Porfirio Vázquez Xalhuentitla y Alberto Gutiérrez Muñoz**; una vez cumplida la orden la Presidenta dice, queda de primera lectura el Dictamen dado a conocer. A continuación, concede el uso de la palabra a la **Diputada Ma. de Lourdes Montiel Cerón** quien dice, con fundamento en el artículo 122 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, solicito se dispense el trámite de segunda lectura del dictamen dado a conocer y se someta a discusión, votación y en su caso aprobación; acto seguido la Presidenta dice, se somete a votación la propuesta y se pide a las y a los diputados que estén a favor o en contra, se sirvan manifestar su voluntad de manera económica; una vez cumplida la orden la Secretaría informa el resultado de la votación, siendo **dieciséis** votos a favor y **cero** en contra; de acuerdo a la votación emitida, la Presidenta dice, se declara aprobada la propuesta por **mayoría** de votos; en consecuencia, se dispensa la segunda lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo y, se procede a su discusión, votación y en su caso aprobación; con fundamento en el artículo 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se somete a discusión en lo general y en lo particular el dictamen dado a conocer; en vista de que ningún Diputado hace uso de la palabra, se somete a votación el Dictamen con Proyecto de Acuerdo, y se pide a las y a los diputados se sirvan manifestar su voluntad de manera económica; una vez cumplida la orden la Secretaría informa el resultado de la votación, siendo **veintiún** votos a favor y **cero** en contra; de conformidad con la votación emitida en lo general y en lo particular, la Presidenta dice, se declara aprobado el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por **mayoría** de votos; se ordena a la Secretaría elabore el Acuerdo y al Secretario Parlamentario lo mande al Ejecutivo del Estado para su publicación correspondiente.

----- Enseguida la Presidenta dice, para desahogar el **quinto** punto del orden del día se pide al **Diputado Víctor Manuel Báez López**, en representación de las comisiones unidas de Asuntos Municipales y, la de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, proceda a dar lectura al Dictamen con Proyecto de Decreto, **por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; del Decreto número 149, aprobado el catorce de agosto del año dos mil dieciocho, y se abroga el Decreto aprobado el dieciséis de agosto del dos mil dieciocho**; durante la lectura con fundamento en el artículo 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, asume la Segunda Secretaria la Diputada María Isabel Casas Meneses; una vez cumplida la orden la Presidenta dice, queda de primera lectura el Dictamen dado a conocer. A

continuación, concede el uso de la palabra a la **Diputada María Isabel Casas Meneses** quien dice, solicito que el dictamen dado a conocer quede en primera lectura, toda vez que no nos fue remitido con anticipación el contenido del mismo, en consecuencia para actuar con responsabilidad legislativa, debe turnarse copia de este dictamen a los integrantes de la Legislatura para posteriormente en otra sesión de Pleno se proceda a la discusión y votación. En uso de la palabra la **Diputada Mayra Vázquez Velázquez** dice, con fundamento en el artículo 122 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, solicito se dispense el trámite de segunda lectura del dictamen dado a conocer y se someta a discusión, votación y en su caso aprobación. Acto seguido la Presidenta dice, en vista de que hay dos propuestas para este asunto, vamos a someter a votación las dos; primero sometemos a votación la propuesta de la Diputada María Isabel Casas Meneses en donde pide se quede de primera lectura, para tal efecto, se pide a las y a los diputados que estén a favor o en contra, se sirvan manifestar su voluntad de manera económica; una vez cumplida la orden la Secretaría informa el resultado de la votación, siendo **cuatro** votos a favor y **dieciocho** en contra; de acuerdo a la votación emitida, la Presidenta dice, se declara no aprobada la propuesta por **mayoría** de votos. Se somete a votación la propuesta formulada por la Diputada Mayra Vázquez Velázquez, en la que solicita se dispense la segunda lectura, se pide a las y a los diputados que estén a favor o en contra, se sirvan manifestar su voluntad de manera económica; una vez cumplida la orden la Secretaría informa el resultado de la votación, siendo **dieciocho** votos a favor y **cuatro** en contra; de acuerdo a la votación emitida, la Presidenta dice, se declara aprobada la propuesta por **mayoría** de votos; en consecuencia, se dispensa la segunda lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto y, se procede a su discusión, votación y en su caso aprobación; acto seguido se reincorpora a la sesión la Diputada Leticia Hernández Pérez; enseguida la Presidenta dice, con fundamento en el artículo 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se somete a discusión en lo general el dictamen dado a conocer; haciendo uso de la palabra los **diputados Víctor Castro López, Omar Milton López Avendaño, Miguel Ángel Covarrubias Cervantes, Zonia Montiel Candaneda, José Luis Garrido Cruz y María Isabel Casas Meneses**; en vista de que ningún Diputado más hace uso de la palabra, se somete a votación en lo general el Dictamen con Proyecto de Decreto, se pide a las y a los diputados se sirvan manifestar su voluntad de manera nominal; una vez cumplida la orden la Secretaría informa el resultado de la votación, siendo **diecinueve** votos a favor y **cuatro** en contra; de conformidad con la votación emitida en lo general, la Presidenta dice, se declara aprobado el Dictamen con Proyecto de Decreto por **mayoría** de votos; con fundamento en el artículo 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se somete a discusión en lo particular el dictamen dado a conocer; haciendo uso de la palabra los **diputados Omar Milton López Avendaño, María**

Félix Pluma Flores, Jesús Rolando Pérez Saavedra, Maribel León Cruz, José Luis Garrido Cruz y María Isabel Casas Meneses. En vista de que ningún Diputado más hace uso de la palabra, se somete a votación en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto, se pide a las y a los diputados se sirvan manifestar su voluntad de manera nominal; una vez cumplida la orden la Secretaría informa el resultado de la votación; siendo **diecinueve** votos a favor y **cuatro** en contra; de acuerdo a la votación emitida en lo particular, la Presidenta dice, se declara aprobado el Dictamen con Proyecto de Decreto por **mayoría** de votos; en virtud de la votación emitida en lo general y en lo particular, se declara aprobado el Dictamen con Proyecto de Decreto; en consecuencia, se ordena a la Secretaría elabore el Decreto y al Secretario Parlamentario lo mande al Ejecutivo del Estado, para su sanción y publicación correspondiente. -----

--- Continuando con el **sexto** punto del orden del día, la Presidenta pide a la **Diputada María Ana Bertha Mastranzo Corona**, proceda a dar lectura a la **declaratoria del Grupo Parlamentario del Partido MORENA**; una vez cumplida la orden la Presidenta dice, de conformidad con la declaratoria dada a conocer por la Diputada María Ana Bertha Mastranzo Corona, se ordena a la Secretaría lleve a cabo la reforma del Punto Primero del Acuerdo por el que se integró la Junta de Coordinación y Concertación Política, siendo el cambio del nombramiento del Diputado Víctor Manuel Báez López, por el de la Diputada María Ana Bertha Mastranzo Corona, como Coordinadora del Grupo Parlamentario de MORENA, y se mande al Ejecutivo para su publicación correspondiente. En relación al artículo 65 párrafo segundo, se efectuara conforme a lo establecido en la Ley en los tiempos correspondientes. Enseguida la Presidenta concede el uso de la palabra a los **diputados Víctor Manuel Báez López, Omar Milton López Avendaño, Laura Yamili Flores Lozano y Víctor Castro López**. Enseguida la Presidenta dice, se les aclara que solo se está haciendo el pronunciamiento de que se cambie el Coordinador del partido, no estoy considerando si es o no Presidente de la Junta, lo cual igual hice una mención, nunca estoy tocando el interés del mismo Pleno que lo votará en su momento, para poderlo mover o no como Presidente de la Junta, no estoy tocando y aclaro eso donde dije que se hará conforme a la Ley y la Ley estipula que es conforme al Pleno, lo único que dije fue que se reforme en donde el compañero es el Coordinador de la Fracción por la compañera Ana Bertha, creo ese punto Diputado no está a discusión. Haciendo uso de la palabra los diputados Víctor Manuel Báez López y Miguel Ángel Covarrubias Cervantes. -----

----- Para continuar con el **siguiente** punto del orden del día, la Presidenta pide a la Secretaría proceda a dar lectura a la correspondencia recibida por este Congreso; una vez cumplida la orden la Presidenta dice, de la correspondencia recibida con fundamento en la fracción VIII del artículo 48

de la Ley Orgánica del Poder Legislativo se acuerda: Del oficio que dirige el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado; **túrnese a las comisiones unidas de Finanzas y Fiscalización y, a la de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.** Del oficio que dirige el Magistrado Presidente de la Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado; **túrnese a su expediente.** Del oficio que dirige la Magistrada Titular de la Tercer Ponencia de la Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado; **túrnese a su expediente.** Del oficio que dirige la Juez del Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Hidalgo y de Extinción de Dominio del Estado de Tlaxcala; **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.** Del oficio que dirige la Directora Jurídica de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado; **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.** Del oficio que dirige el Presidente Municipal de Atltzayanca; **túrnese a la Comisión de Asuntos Municipales, para su atención.** Del oficio que dirigen el Presidente y Síndico del Municipio de Xaltocan; **túrnese a las comisiones unidas de Asuntos Municipales y, a la de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su atención.** Del oficio que dirige la Síndico del Municipio de Yahquemehcan; **túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.** Del oficio que dirige el Secretario General del Congreso del Estado de Durango; **túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su atención.** Del escrito que dirige el Licenciado Héctor Sánchez Vázquez; **se ordena al Secretario Parlamentario dé respuesta a lo solicitado.** Del escrito que dirige la Representante de la Organización de Mujeres del Tercer Milenio A. C.; **túrnese a la Comisión de Igualdad de Género y Contra la Trata de Personas, para su atención.** De la circular dada a conocer del Congreso del Estado de Colima; **se ordena al Secretario Parlamentario acuse de recibido y de enterada esta Soberanía.** -----

Pasando al último punto del orden del día, la Presidenta concede el uso de la palabra a las y los diputados que quieran referirse a asuntos de carácter general. Haciendo uso de la palabra los **diputados Ma. del Rayo Netzahuatl Ilhuicatzi, María Ana Bertha Mastranzo Corona y Ma. del Rayo Netzahuatl Ilhuicatzi.** No habiendo alguna Diputada o Diputado más que hiciese uso de la palabra y agotado el orden del día, siendo las **trece** horas con **catorce** minutos del día **once** de diciembre de dos mil dieciocho, se declara clausurada esta sesión y se cita para la próxima que tendrá lugar el día **trece** de diciembre del año en curso, en esta misma Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo a la hora señalada en el Reglamento. -----

Levantándose la presente que firma la Presidenta ante las secretarías que autorizan y dan fe. - - - -



Votación

Total de votación: 23 A FAVOR	0 EN CONTRA
2. Declaran aprobación del ACTA de la sesión anterior por mayoría de votos.	

	FECHA	13
	NÚMERO DE SESIÓN	30
No.	DIPUTADOS	
1	Luz Vera Díaz	✓
2	Michelle Brito Vázquez	✓
3	Víctor Castro López	*
4	Javier Rafael Ortega Blancas	✓
5	Mayra Vázquez Velázquez	✓
6	Jesús Rolando Pérez Saavedra	✓
7	José Luis Garrido Cruz	✓
8	Ma. Del Rayo Netzahuatl Ilhuicatzí	✓
9	María Félix Pluma Flores	P
10	José María Méndez Salgado	✓
11	Ramiro Vivanco Chedraui	✓
12	Ma. De Lourdes Montiel Cerón	✓
13	Víctor Manuel Báez López	✓
14	Miguel Ángel Covarrubias Cervantes	✓
15	María Ana Bertha Mastranzo Corona	✓
16	Leticia Hernández Pérez	✓
17	Omar Milton López Avendaño	✓
18	Laura Yamili Flores Lozano	✓
19	Irma Yordana Garay Loredó	✓
20	Maribel León Cruz	✓
21	María Isabel Casas Meneses	✓
22	Luz Guadalupe Mata Lara	✓
23	Patricia Jaramillo García	✓
24	Miguel Piedras Díaz	✓
25	Zonia Montiel Candaneda	✓

2. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO Y A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, SE SIRVAN ATENDER LOS ACTOS DERIVADOS DE SUBLEVACIÓN SOCIAL COMO REFLEJO DEL HARTAZGO EN LA AFECTACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS FUNDAMENTALES DE LOS CIUDADANOS, COMO LO ES, SEGURIDAD PÚBLICA, PÉRDIDA DE CONFIANZA EN LAS CORPORACIONES DE SEGURIDAD, ASÍ COMO EN LA IMPARTICIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA; QUE PRESENTA LA DIPUTADA PATRICIA JARAMILLO GARCÍA.

DIP. PATRICIA JARAMILLO GARCÍA

HONORABLE ASAMBLEA:

DIPUTADA **PATRICIA JARAMILLO GARCÍA**, diputada Integrante de la LXIII Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tlaxcala; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción III y 10 apartado B fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 116 y 117 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala; se somete a consideración, respetuosamente, de esta Soberanía, para su análisis, discusión y aprobación, la siguiente **Iniciativa con Proyecto de Acuerdo, por el que se exhorta a la Procuraduría General de Justicia del Estado de**

Tlaxcala, el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala y a la Comisión Estatal de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala, para que se revisen las Políticas Públicas, y erradicar lo que puede entenderse como vacío de poder o ausencia del Estado de Derecho, en materia de linchamientos, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos años, en nuestro país se han incrementado los índices de violencia social en todo el territorio, y nuestra entidad no ha sido la excepción, la violencia solo ha sido la consecuencia o el síntoma de una profunda crisis de autoridad así como la indignación de los ciudadanos por los delitos que quedan impunes en nuestro país.

En este contexto en el marco jurídico de nuestro país a partir de la promulgación de nuestra carta magna que buscó establecer por encima de todo, la permanencia del Estado de derecho que debe entenderse como: *“Aquel estado cuyos diversos órganos e individuos miembros se encuentran regidos por el derecho y sometidos al mismo; esto es, el estado de derecho alude a aquel Estado cuyo poder y actividad están regulados y controlados por el derecho”*.¹ Este concepto está incorporado también en [la Carta de las Naciones Unidas](#) la cual afirma que uno de los objetivos es: *“Crear condiciones*

¹ Diccionario Jurídico Mexicano del IJ-UNAM (2011, p. 110)

bajo las cuales puedan mantenerse la justicia y el respeto a las obligaciones emanadas de los tratados y de otras fuentes del derecho internacional.” Y “lograr por medios pacíficos, y de conformidad con los principios de la justicia y del derecho internacional, el ajuste o arreglo de controversias o situaciones internacionales susceptibles de conducir a quebrantamientos de la paz”.

[La Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948](#) también da al Estado de derecho un lugar central al afirmar que: *“Es esencial que los derechos humanos sean protegidos por un régimen de derecho, a fin de que el hombre no se vea compelido al supremo recurso de la rebelión contra la tiranía y la opresión”.*²

En este sentido, para el Dr. Sergio R. Márquez Rábago catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México, expresa que el Estado y el derecho, son un binomio necesario para el buen funcionamiento de cualquier sociedad; el Estado necesita la legitimidad que el derecho le brinda, para encuadrar su actuación y limitar la acción del gobernado, el derecho es la fuerza coercitiva del Estado, que reprime las desviaciones, los incumplimientos y resuelve las controversias que se presenten dentro del amplio pacto social.

² <https://www.un.org/ruleoflaw/es/what-is-the-rule-of-law/>

El estado, desde su creación, ha regido su actuación por el derecho (no hay Estado sin derecho), pero no todos han desarrollado la misma dentro de lo que se conoce como un Estado de derecho.

En palabras del autor Pablo Lucas Verdu en su libro Curso de Derecho Político precisa respecto de los elemento requisito *sine qua non* del Estado de Derecho:

“Todo Estado de Derecho debe contar con al menos los siguientes elementos: Primicia de la ley; Sistema Jurídico de Normas; Legalidad en los Actos de Administración; Separación de poderes; Protección y Garantía de los Derechos Humanos, y Examen de Constitucionalidad de las leyes”³

Todo lo anterior implica que en el Estado de Derecho, el elemento esencial sea la supremacía de la ley tanto para el gobernado así como autoridades, pues nadie debe estar por encima de la ley.

En los últimos años el estado de derecho se ha visto fracturado por el incremento de la violencia social derivado de los delitos que se comenten y quedan impunes en nuestro país, con ello el descontento de la ciudadanía y la ausencia de la autoridad ha traído como consecuencia que la gente tome cartas en el asunto tomando la justicia por propia mano para sentirse segura.

El linchamiento es un delito que pone en evidencia la crisis de la impartición de justicia, vulnera los derechos de los indiciados y afecta

³ <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/6/2990/13.pdf>, pág. 3

el tejido social. El Observatorio Nacional Ciudadano (ONC) informó que, la causa de un linchamiento es porque existe impunidad, los ciudadanos que toman la justicia por su propia mano desconfían de la justicia por parte del sistema de gobierno.⁴

Un estudio realizado por el Instituto Belisario Domínguez (IBD), señaló que en la LXIII Legislatura no se presentaron iniciativas para el tema de linchamientos, por lo que es un tema pendiente de revisión y discusión tanto en Cámara de Diputados como en el Senado de la República. De 1988 hasta 2012, en México se cometieron 366 linchamientos (consumados y en tentativa). Las cifras indican que en estos 24 años se cometieron 15.25 linchamientos al año, poco más de uno por mes. De 2012 al 1 de junio de 2017, el recuento subió la cifra en 376 linchamientos. En los últimos cuatro años y cinco meses se habrían cometido más linchamientos en el país que en los 24 años previos.⁵

El fenómeno se concentra en siete estados: Estado de México, Puebla, Tabasco, Oaxaca, Chiapas, Guerrero y Morelos; además, de la Ciudad de México y nuestra entidad federativa no es una excepción como el linchamiento en el municipio de San Pablo del Monte en fecha 21 de junio de 2018 publicado en diversos medios de comunicación en

⁴ Aguirre Quezada, Juan pablo, Cuadernos de Investigación, Linchamientos en México, pag,4

⁵ Profesor-Investigador Rodríguez Guillén, Raúl. Crisis de autoridad y violencia social: los linchamientos en México.

el que privaron de la vida al probable responsable, o el más reciente en Hueyotlipan el pasado domingo 2 de diciembre en el que los elementos de la Comisión Estatal de Seguridad se vieron rebasados por la población y rescataron sin vida seis horas después al presunto ladrón que suplicó por su vida, como refiere la nota periodística “El Sol de Tlaxcala”

Este problema requiere de nuestra atención puesto que, en este acto social se vulneran diversos dispositivos previstos en la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; es decir, se perjudica el principio de supremacía constitucional, comenzado por los artículos 14 párrafo segundo y 16 párrafo primero constitucionales los cuales refieren:

Artículo 14...

Nadie podrá ser privado de la libertad o de sus propiedades, posesiones o derechos, sino mediante juicio seguido ante los tribunales previamente establecidos, en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento y conforme a las Leyes expedidas con anterioridad al hecho.

Artículo 16... Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento. En los juicios y procedimientos seguidos en forma de juicio en los que se establezca como regla la oralidad, bastará con que quede constancia de

ellos en cualquier medio que dé certeza de su contenido y del cumplimiento de lo previsto en este párrafo

...

“se observa que existe una distinción entre un acto privativo (Artículo 14) y el acto de molestia (Artículo 16) el primero entendido como un menoscabo o privación de un bien jurídico o derecho y que puede realizarse mediante un juicio en el que se cumplan con las formalidades esenciales del procedimiento y las leyes expedidas con anterioridad al hecho que se trate; por el segundo se entiende la restricción de un derecho permitido, cuando exista mandamiento escrito que funde y motive la causa legal del procedimiento y sea emitido por autoridad competente.”⁶

Aunado a lo anterior escribe el autor Efraín Polo Bernal que las formalidades esenciales del procedimiento son los principios rectores que la técnica jurídico procesal de las partes en un juicio para la debido oportunidad de defensa, demandando, probando y alegando ante el juez competente y en la vía correspondiente⁷

En este sentido es característico de un Estado de Derecho que en los juicios se cumplan con las formalidades esenciales del procedimiento, ante tribunales previamente establecidos. En consecuencia del cumplimiento a tales formalidades se garantiza el debido proceso legal.

⁶ Ortiz Ortiz, Serafín, Garantías Individuales 2003, pág. 77, publicado por la Universidad Autónoma de Tlaxcala.

⁷ Polo Bernal, Efraín, Breviario de Garantías Constitucionales, Porrúa, México.

Puede decirse entonces que las formalidades esenciales del procedimiento, están integradas por la garantía de audiencia, que se resuelve en otorgar al indiciado, pero también a las demás partes, no solo el derecho a ser oídos en juicio, sino además, aportar las pruebas que acrediten su dicho, y a que sean consideradas por la autoridad, al dictarse la resolución correspondiente.⁸

Cuando se lleva a cabo un linchamiento todas estas formalidades y esenciales se rompen, se parten, pues solo se procede a la ejecución de una pena sin tener acceso a la garantía de audiencia y a la verdad histórica.

El significado de la palabra linchamiento proviene de una derivación del apellido del estadounidense Charles Lynch, “granjero del estado de Virginia, famoso por las puniciones que infligía a los criminales durante la guerra del independendia de 1782. Lynch, que era juez, presidia una especie de tribunal irregular para mantener el orden en aquel periodo turbulento de la historia estadounidense” describe Valeria Saconne en el Periódico el Confidencial. El diccionario de la Real Academia Española define el verbo linchar como: “ejecutar sin proceso y tumultuariamente a un sospechoso o aun reo” y esta práctica se da en todas partes del mundo y en nuestra entidad no ha sido la excepción.⁹

⁸ Hernández Pliego, Julio Antonio, Programa de Derecho Procesal Penal, Pag. 56

⁹ Aguirre Quezada, Juan pablo, Cuadernos de Investigación, Linchamientos en México, pag,5

Esta práctica violenta vulnera el Estado de derecho toda vez que también se viola el precepto constitucional previsto en el Artículo. 17 de la misma carta magna que refiere:

Art. 17.- Ninguna persona podrá hacerse justicia por sí misma, ni ejercer violencia para reclamar su derecho.

Toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial.

Su servicio será gratuito, quedando, en consecuencia, prohibidas las costas judiciales.

Al respecto debemos decir que este precepto en el primer párrafo expresa la prohibición del ejercicio de derecho propio de manera coactiva, sin la intervención de las autoridades competentes. En este sentido, son los órganos de gobierno que tienen el deber de salvaguardar la seguridad de los particulares y hacer prevalecer el Estado de derecho.¹⁰ Cosa que no pasa cuando se ejecuta un linchamiento, pues son las personas que debido al descontento e indignación por la comisión de un delito toman la justicia en sus manos.

Esta garantía de acceso a la jurisdicción para reclamar un derecho está vinculada con el principio de contradicción en que las partes

¹⁰ Cossío Díaz, José Ramón et al., Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos comentada pág. 377, México, Tirant lo Blanch, 2017.

podrán rebatir los hechos y argumentos jurídicos de la contra parte y contravenir cualquier medio de prueba durante el juicio y garantizar el debido proceso es decir que se respeten las formalidades esenciales del procedimiento. ¹¹

Esto debe otorgar una verdadera garantía de certeza jurídica a los gobernados pues sabrá que, el reclamar un derecho ante los tribunales, estos impartirán justicia mediante resoluciones imparciales y apegadas a derecho. Por lo que el uso de la violencia para la resolución de los conflicto no está en manos de los particulares sino del Estado quien la ejerce a través de sus autoridades, sin embargo el monopolio del Estado, respecto al ejercicio de la violencia para solucionar los conflicto, tiene algunas excepciones como la legitima defensa, prescrita en nuestra ley penal.¹²

En este orden de ideas, el artículo 20 constitucional establece que:

Art. 20.- El proceso penal será acusatorio y oral. Se regirá por los principios de publicidad, contradicción, concentración, continuidad e inmediación.

¹¹ Ortiz Ortiz, Serafín, Garantías Individuales 2003, pág. 89, publicado por la Universidad Autónoma de Tlaxcala.

¹² Ortiz Ortiz, Serafín, Garantías Individuales 2003, pág. 91, publicado por la Universidad Autónoma de Tlaxcala

En relación a este primer párrafo de la constitución establece que el proceso penal adoptará la característica del modelo acusatorio y oral. Ello explica que para el desarrollo de juicio, el legislador estableciera los principios de publicidad, contradicción, concentración, continuidad e inmediatez.¹³

El principio de publicidad permite que cualquier ciudadano pueda asistir a la audiencia para poder constatar cómo se imparte justicia, es decir, cualquiera puede conocer, al igual que los jueces, el material del juicio, los hechos, las declaraciones las pruebas y los argumentos. Se trata de una forma de control público y de un instrumento que transparente y legitima la función del Estado.¹⁴

En relación con el principio de contradicción, la primera sala de la suprema corte de justicia ha señalado que permite a las partes tener acceso directo a todos los datos que obran en el legajo o carpeta de investigación para controvertirlos, es decir participar en la audiencia pública en que se incorporen y desahoguen, presentando, en su caso, versiones opuestas e interpretaciones de los resultados de dichas diligencias, controvertirlas o bien hacer las aclaraciones que estimen pertinentes.¹⁵

¹³ Cossío Díaz, José Ramón et al., Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos comentada págs. 459 y 460, México, Tirant lo Blanch, 2017

¹⁴ Ídem.

¹⁵ Cossío Díaz, José Ramón et al., Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos comentada pág. 460, México, Tirant lo Blanch, 2017

Por su parte, el principio de continuidad implica que las audiencias se lleven a cabo de forma, continua, sucesiva y secuencial. Es decir la presentación, recepción y desahogo de las pruebas, así como todos los actos del debate y la emisión de la resolución debe ocurrir en un mismo acto procesal.¹⁶

Finalmente el principio de inmediación: los jueces tomaran conocimiento personal del material probatorio introducido en la audiencia y escucharán directamente los argumentos de las partes con la presencia ininterrumpida de los sujetos procesales que deben participar en ella, salvo los casos previstos por la ley.¹⁷

El sistema procesal penal acusatorio tiene como fin garantizar el adecuado desarrollo de los ciudadanos en un marco de seguridad y libertades, entendiéndose que un proceso penal solo podrá considerarse legítimo si permite sentenciar a los culpables y absolver a los inocentes por medio de un método que a la luz del público y con la participación de las partes, permite conocer, más allá de toda duda razonable, la verdad de lo sucedido.¹⁸

Hoy más que nunca, nuestra sociedad necesita confiar en sus tribunales y en las instituciones de procuración de justicia. Esta

¹⁶ Ídem.

¹⁷ Ibídem.

¹⁸ Cossío Díaz, José Ramón et al., Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos comentada pág. 464, México, Tirant lo Blanch, 2017

confianza se intensificara por la habilidad de los jueces no solo para conducir el proceso, sino también para garantizar el pleno ejercicio de los derechos fundamentales de las partes intervinientes.¹⁹

En especial, en este apartado B del artículo 20 de la constitución se expresan los derechos que asisten a toda persona imputada a fin de que comprenda el sistema penal al que se enfrenta, la acusación que se le formula, los efectos de su primera declaración ante las autoridades, la toma de decisiones relativas al contacto o contratación de un abogado, entre otros, de modo que su debida defensa esté garantizada.²⁰

En el artículo 20, apartado B, fracción primera de la constitución establece de manera expresa el derecho a la presunción de inocencia como base del procedimiento, el hecho de que el inculcado o procesado sea tratado como inocente desde el punto de vista jurídico no determina la inculpabilidad en el caso concreto, sino que la presunción de su inocencia se mantiene mientras no se pruebe su culpabilidad. Ello implica que no se puede señalar a nadie como culpable en tanto no sea condenado en sentencia, ya que tratarlo como tal mientras no exista determinación condenatoria firme de un juez que así lo haya declarado contraviene los derechos fundamentales.²¹

¹⁹ Ídem

²⁰ ibídem

²¹ Cossío Díaz, José Ramón et al., Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos comentada pág. 471, México, Tirant lo Blanch, 2017

Ahora bien uno de los preceptos más importantes es el artículo 22 párrafo primero el cual refiere:

Art. 22.- Quedan prohibidas las penas de muerte, de mutilación, de infamia, la marca, los azotes, los palos, el tormento de cualquier especie, la multa excesiva, la confiscación de bienes y cualesquiera otras penas inusitadas y trascendentales. Toda pena deberá ser proporcional al delito que sancione y al bien jurídico afectado.

En este contexto establece cuales son las penas prohibidas en el ordenamiento jurídico mexicano, así como los criterios a seguir en los supuestos en los que se aplica una pena permitida. En este sentido se alude a dos elementos esenciales en la aplicación de penas: el primero, relativo a la prohibición de la tortura y las sanciones excesivas, inusitadas y trascendentales; y el segundo, referido al principio de proporcionalidad en las sanciones. Ambos elementos tiene la finalidad de que las personas no sean objeto de tortura ni de tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes y que además las penas mantengan la proporcionalidad entre el hecho ilícito y el grado de afectación al bien jurídico protegido.²²

²² Cossío Díaz, José Ramón et al., Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos comentada pág. 507, México, Tirant lo Blanch, 2017

La convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, que establece que debe entenderse por tortura todo acto por el cual se inflija intencionalmente a una persona dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener de ella o de un tercero información o una confesión, de castigarla por un acto que haya cometido o se sospeche que ha cometido, o de intimidar o coaccionar a esas personas o a otras.

Cualquier persona puede detener al indiciado en el momento en que esté cometiendo un delito o inmediatamente después de haberlo cometido, poniéndolo sin demora a disposición de la autoridad más cercana y ésta con la misma prontitud, a la del Ministerio Público. Existirá un registro inmediato de la detención.

El problema al cual nos enfrentamos no es un hecho aislado sino a una secuencia de hechos reiterados de linchamiento que se han venido incrementado con el paso del tiempo esto habla de una profunda crisis de autoridad y la incapacidad de los funcionarios públicos para atender a los ciudadanos que claman un respeto a sus derechos y sobre todo que se garantice la seguridad y la certeza jurídica.

Una de las causas de linchamiento es la crisis de autoridad, expresada por el incremento de la delincuencia sin castigo o castigo insuficiente,

o bien, resultado de la corrupción de jueces, ministerios públicos e integrantes de cuerpos policiacos. Todo esto ha traído como consecuencia que las personas dejen de creer en las autoridades y deciden tomar justicia por propia mano debido a que consideran que si los entregan a las autoridades quedaran libres y sin castigo.²³

Este tipo de medida es resultado de la ineficacia de la autoridad para garantizar la seguridad, tranquilidad, la paz y la certeza jurídica de los ciudadanos; por ello las comunidades deciden organizarse en grupos de colonos o vecinales para poner alto a la violencia que crece de forma desmedida y la autoridad se ve rebasada por la misma.²⁴

Ahora bien el buen funcionamiento de la autoridad es una necesidad social urgente puesto que debido a la ausencia o incompetencia de las autoridades, la violencia se convierte en un tutor sustituto.²⁵

No obstante lo anterior debemos hacer hincapié en que la justicia debe prevalecer y el Estado está para tutelarla para que exista seguridad y paz social, debe entender que es una exigencia de los ciudadanos que buscan vivir en paz.

²³ <https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/polis/article/.../15248>, Crisis de Autoridad y Violencia Social: Los Linchamientos en México pág. 53.

²⁴ Ídem.

²⁵ Ibídem.

Por otra parte no se justifica en ningún sentido la toma de justicia por propia mano si bien es cierto que existen muchos problemas y deficiencias en la justicia, esto no da el derecho a vulnerar, restringir, golpear, herir a un presunto delincuente. Esto no implica defender al probable responsable si no entender, que la ley nos obliga a ponerlo a disposición de autoridad competente como lo marca el artículo 16 párrafo quinto que dispone:

Artículo 16. ...

Cualquier persona puede detener al indiciado en el momento en que esté cometiendo un delito o inmediatamente después de haberlo cometido, poniéndolo sin demora a disposición de la autoridad más cercana y ésta con la misma prontitud, a la del Ministerio Público. Existirá un registro inmediato de la detención.

Pero tal precepto solo obliga a poner a disposición al indiciado ante autoridad competente, pero no da derecho a restringir o a vulnerar la esfera jurídica de los indiciados y mucho menos privarlos de la vida.

Pues bien derivado de la decisión enardecida de una colectividad por impartir justicia y corregir a los delincuentes esto también puede llegar a tener consecuencias serias como privar de la libertad, lesionar o dar muerte a un inocente o a inocentes como sucedió en Ajalpan Puebla

en 2015, donde dos personas que realizaban encuestas perdieron la vida en manos de los pobladores, puesto que por el calor de los ánimos jamás se busca llegar a la verdad y solo se actúa de forma irracional por consecuencia pasan de ser víctimas a victimarios.

En este contexto la víctima puede o no reconocer a quienes lo agredieron, por lo que la agresión se pierde en el anonimato y no hay a quien comprometer directamente hasta que no haya una investigación que deslinde responsabilidades. Verbigracia se da en la literatura con la célebre obra Fuente Ovejuna de Félix Lope de Vega. En el que refiere un asesinato en contra del comendador, el cual todo el pueblo tiene una participación por lo que en el momento de ser interrogados ante la pregunta de quien lo mato, la respuesta era el nombre del pueblo Fuente Ovejuna, a fin de que la justicia acabará con todos o fueran exonerados. En tal virtud esclarecer los actos de linchamiento y llevar a la justicia a los causantes implicaría una respuesta de las autoridades contra el delito y un mejoramiento notable en la procuración de justicia que reduzca la impunidad.

Del examen anterior se observa que si bien los linchamientos son un fenómeno social que ocurre en diferentes partes del mundo, en México y en nuestro estado se han registrado numerosos casos, en gran medida por el hartazgo de la sociedad por los efectos de la delincuencia organizada. Sin embargo, estos actos demuestran la

debilidad de las instituciones de justicia y las encargadas de brindar la seguridad pública.

La violencia que genera un linchamiento es un riesgo para el tejido social ya que ahonda en la desconfianza en las instituciones. Asimismo, lesiona a las familias del afectado y genera una espiral de la violencia. Por tanto, dichos sucesos son un desafío en materia de gobernabilidad a escala local.²⁶

A fin de encontrar soluciones es importante hacer énfasis en la regionalización de los linchamientos en México, ya que en gran medida ocurren en la zona central del país. Por tanto, es información útil para los tomadores de decisiones a fin de prevenir este tipo de actos que lesionan a la sociedad además de infringir el Estado de derecho.²⁷

Si los linchamientos son evitados se fortalece el Estado de derecho y se da cumplimiento al artículo 11 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, lo que erradicaría imponer tratos denigrantes a la persona, además de defender derechos como la presunción de inocencia. Por tanto, es importante impedir estos actos, a fin de que no

²⁶ Aguirre Quezada, Juan pablo, Cuadernos de Investigación, Linchamientos en México, pag,28

²⁷ Ídem

desafíen al sistema de impartición de justicia pero sobre todo restaurar el estado de derecho.²⁸

Por lo anteriormente expuesto, fundado en derecho y motivado conforme a las necesidades de la sociedad tlaxcalteca; se somete a consideración, respetuosamente, de esta Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, la siguiente Iniciativa con:

PROYECTO DE ACUERDO

ÚNICO: Se exhorta a la Procuraduría General de Justicia del Estado, al Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala y a la Comisión Estatal de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala, se sirvan atender en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los actos derivados de sublevación social como reflejo del hartazgo en la afectación de los derechos humanos fundamentales de los ciudadanos, como lo es, seguridad pública, pérdida de confianza en las corporaciones de seguridad, así como, en impartición y procuración de justicia. Ello, derivado de los actos de linchamiento suscitados en nuestra Entidad Federativa. Se genere discusión y análisis necesarios para reformular

²⁸ *Ibíd*em

acciones preventivas ante actos de linchamiento, procurando contención de posibles actos de sublevación. Mediando identificación de puntos de debilidad Institucional, se creen condiciones bajo las cuales puedan mantenerse el orden, la tranquilidad, la justicia así el, respeto a las obligaciones emanadas de los tratados internacionales y de otras fuentes del derecho local o internacional, lograr por medios pacíficos de conformidad con los principios de legalidad y justicia, combatir el quebrantamiento de la paz pública y restaurar el Estado de Derecho.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicoténcatl, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

DIPUTADA PATRICIA JARAMILLO GARCÍA

DE ACUERDO A LA VOTACIÓN EMITIDA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE ACUERDO POR MAYORÍA DE VOTOS.

SE ORDENA A LA SECRETARÍA ELABORE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE.

Votación

2. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO Y A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, SE SIRVAN ATENDER LOS ACTOS DERIVADOS DE SUBLEVACIÓN SOCIAL COMO REFLEJO DEL HARTAZGO EN LA AFECTACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS FUNDAMENTALES DE LOS CIUDADANOS, COMO LO ES, SEGURIDAD PÚBLICA, PÉRDIDA DE CONFIANZA EN LAS CORPORACIONES DE SEGURIDAD, ASÍ COMO EN LA IMPARTICIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA; QUE PRESENTA LA DIPUTADA PATRICIA JARAMILLO GARCÍA.

No.	DIPUTADOS	DIP. MARIA DEL RAYO NETZAHUATL ILHUICATZI PROPUESTA SE APRUEBE EN ESTE MOMENTO LA INICIATIVA 24-0	APROBACION EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR 24-0
1	Luz Vera Díaz	✓	✓
2	Michelle Brito Vázquez	✓	✓
3	Víctor Castro López	✓	✓
4	Javier Rafael Ortega Blancas	✓	✓
5	Mayra Vázquez Velázquez	✓	✓
6	Jesús Rolando Pérez Saavedra	✓	✓
7	José Luis Garrido Cruz	✓	✓
8	Ma. Del Rayo Netzahuatl Ilhuicatzi	✓	✓
9	María Félix Pluma Flores	P	P
10	José María Méndez Salgado	✓	✓
11	Ramiro Vivanco Chedraui	✓	✓
12	Ma. De Lourdes Montiel Cerón	✓	✓
13	Víctor Manuel Báez López	✓	✓
14	Miguel Ángel Covarrubias Cervantes	✓	✓
15	María Ana Bertha Mastranzo Corona	✓	✓
16	Leticia Hernández Pérez	✓	✓
17	Omar Milton López Avendaño	✓	✓
18	Laura Yamili Flores Lozano	✓	✓
19	Irma Yordana Garay Loredó	✓	✓
20	Maribel León Cruz	✓	✓
21	María Isabel Casas Meneses	✓	✓
22	Luz Guadalupe Mata Lara	✓	✓
23	Patricia Jaramillo García	✓	✓
24	Miguel Piedras Díaz	✓	✓
25	Zonia Montiel Candaneda	✓	✓

3. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE **SE CREA UNA COMISIÓN ESPECIAL QUE COADYUVE CON LAS ORGANIZACIONES CIVILES PARA REALIZAR LA SOLICITUD DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA**; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MICHAELLE BRITO VÁZQUEZ.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA.

La que suscribe Diputada Michaelle Brito Vázquez, integrante de la Sexagésima Tercera Legislatura, ante ustedes con el debido respeto comparezco y expongo:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 10 inciso B, fracción V, 26 fracciones III y VIII y 83 de la ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, en concordancia con lo ordenado por los artículos 1º, 2º y 89 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, presento al Pleno de esta Soberanía **la Iniciativa con Proyecto de Acuerdo para la Creación de la Comisión Especial, para coadyuvar con las organizaciones civiles para realizar la solicitud de alerta de violencia de género para el Estado de Tlaxcala, con una duración máxima de un año,** de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

1. El artículo 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, faculta al Pleno de este Congreso la creación de Comisiones Especiales cuando se estime necesario atender algún asunto específico, es decir, que es el Pleno de este cuerpo colegiado, quien puede determinar la creación y objeto de una comisión especial atendiendo a la problemática social que se presente en un tiempo y lugar determinado.
2. Es un hecho notorio que la violencia contra las mujeres en los Estados Unidos Mexicanos se ha acrecentado en los últimos años, pues cada día son más las noticias relacionadas con feminicidios, debiendo entenderse

como tal, según el artículo 229 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano del Estado de Tlaxcala, **“la privación de la vida a una mujer por razones de género”**, considerándose que existen razones de género según el mismo precepto legal, cuando concurren algunas de las siguientes circunstancias:

- I. La víctima presente signos de violencia sexual de cualquier tipo;
 - II. A la víctima se le hayan infligido lesiones o mutilaciones infamantes o degradantes, previas o posteriores a la privación de la vida o actos de necrofilia;
 - III. Existan antecedentes o datos de cualquier tipo de violencia en el ámbito familiar, laboral o escolar, del sujeto activo en contra de la víctima;**
 - IV. Haya existido entre el activo y la víctima una relación sentimental, afectiva o de confianza;
 - V. Existan datos que establezcan que hubo amenazas relacionadas con el hecho delictuoso, acoso o lesiones del sujeto activo en contra de la víctima;
 - VI. La víctima haya sido incomunicada, cualquiera que sea el tiempo previo a la privación de la vida; y
 - VII. El cuerpo de la víctima sea expuesto o exhibido en un lugar público.
3. Por si fuera poco lo anterior, ha habido un aumento en la comisión de los delitos cometidos contra las mujeres del Estado de Tlaxcala, como son: la trata de personas, violación, abuso sexual, estupro, hostigamiento y acoso sexual, violencia familiar y lesiones.
 4. Por lo anterior, es necesario que la Federación, los Estados y Municipios, es decir, los tres niveles de Gobierno, mediante políticas públicas conjuntas y coordinadas por parte de los tres poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, se avoquen a prevenir, sancionar y erradicar cualquier modalidad de violencia contra la mujer, garantizando de esta manera el pleno respeto de los derechos humanos de las mujeres principalmente el derecho a la vida, a la libertad, a la no discriminación, para lograr la igualdad jurídica entre hombres y mujeres, garantizando a estas últimas el acceso a una vida libre de violencia.
 5. Con fecha 1º de febrero de 2007, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, esta ley tiene por objeto establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios

para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación. Ley que es de orden público, interés social y de observancia general en toda la República Mexicana.

6. Posteriormente el día 11 de marzo de 2008, fue publicado el Reglamento de Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, ordenamiento jurídico que tiene por objeto reglamentar las disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en lo relativo al Poder Ejecutivo Federal, y las bases de coordinación entre éste, las entidades federativas y los municipios, necesarias para su ejecución.
7. En el artículo 30 del Reglamento mencionado en el párrafo precedente, se establece la alerta de violencia de género, que tiene por finalidad erradicarla a través de acciones gubernamentales de emergencia conducidas por la Secretaría de Gobernación en el ámbito Federal en Coordinación con las Entidades Federativas y los Municipios.
8. El artículo 32 del Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, establece que son los organismos de derechos humanos, nacionales o de las entidades federativas, así como las organizaciones de la sociedad civil legalmente constituidas, quienes pueden solicitar la declaratoria de alerta de violencia de género, es decir, es la sociedad civil quien puede ante la problemática de violencia de género acudir a las instancias gubernamentales para solicitar la aplicación de políticas públicas que la erradiquen mediante la prevención, sanción y atención a las víctimas.
9. El pasado 8 de agosto de 2016, la Asociación Civil denominada “Todos para todos A.C.”, presentó solicitud de declaratoria de Alerta de Violencia de Género, denunciando hechos de trata sexual de mujeres en los municipios de Tenancingo, San Pablo del Monte, Chiautempan, Acuamanala de Miguel Hidalgo, Apizaco, Papalotla de Xicohtécatl, San Lorenzo Axocomanitla, Zacatelco y Contla de Juan Cuamatzi; así como violencia sexual contra las mujeres en los municipios de: la Magdalena Tlatelulco, Xicohtzinco, Teolocholco y Santa María Ayometla.

10. Una vez que fue tramitada en todas sus etapas la solicitud que se menciona en el párrafo precedente, no fue sino hasta el 4 de agosto de 2017, que la Secretaría de Gobernación, resolvió respecto a la solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres para el Estado de Tlaxcala, determinando en el resolutivo segundo: *“No se actualizan elementos objetivos suficientes para declarar procedente la alerta de violencia de género contra las mujeres en el estado de Tlaxcala. No obstante, es preciso que el gobierno de la entidad continúe fortaleciendo las capacidades institucionales para atender esta problemática, particularmente, aquella que se suscita en materia de trata de personas”*.
11. Por lo anterior y al hacer un análisis minucioso de la solicitud que se hizo en el año 2016, se desprende que no se proporcionaron elementos objetivos, datos estadísticos para sustentar la solicitud en comento, por lo que es menester de esta Asamblea Legislativa coadyuvar por todos los medios posibles con la sociedad civil para que se presente una solicitud de Alerta de Violencia de Género que se encuentre debidamente sustentada y así con pleno conocimiento de causa la Secretaría de Gobernación determine si procede o no emitir la declaratoria de Alerta de Violencia de Género para el Estado de Tlaxcala, en el entendido de que este Congreso no puede permanecer ajeno a un tema tan importante como lo es la seguridad de las mujeres.
12. Es el caso que el pasado 25 de noviembre de 2018, cerca de 1000 mujeres de los municipios de Tlaxco, Tetla de la Solidaridad y Atlangatepec, exigieron a la suscrita el apoyo para que se haga la declaratoria de Alerta de Violencia de Género, derivado de la inseguridad que se vive actualmente en todo el Estado de Tlaxcala, específicamente contra las mujeres, solicitud que se atiende con la mayor responsabilidad a través de esta iniciativa con proyecto de acuerdo para la Creación de la Comisión Especial que se solicita.

Por lo anteriormente expuesto y fundado sometemos al pleno de esta Soberanía el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO.

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 10 inciso B, fracción V, 26

fracciones III y VIII y 83 de la ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, en concordancia con lo ordenado por los artículos 1º, 2º y 89 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, la Diputada Michaele Brito Vázquez, integrante de esta Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, presento al Pleno de esta Soberanía, la iniciativa con Proyecto de Acuerdo para la Creación de la Comisión Especial para coadyuvar con las organizaciones civiles para realizar la solicitud de alerta de violencia de género para el Estado de Tlaxcala, misma que estará integrada de la siguiente forma:

Presidente: Diputada Michaele Brito Vázquez.

Vocal: Diputada Luz Vera Díaz.

Vocal: María Ana Bertha Mastranzo Corona.

Vocal: María Félix Pluma Flores.

Vocal: Mayra Vázquez Velázquez.

Vocal: María de Lourdes Montiel Cerón.

Vocal: Leticia Hernández Pérez.

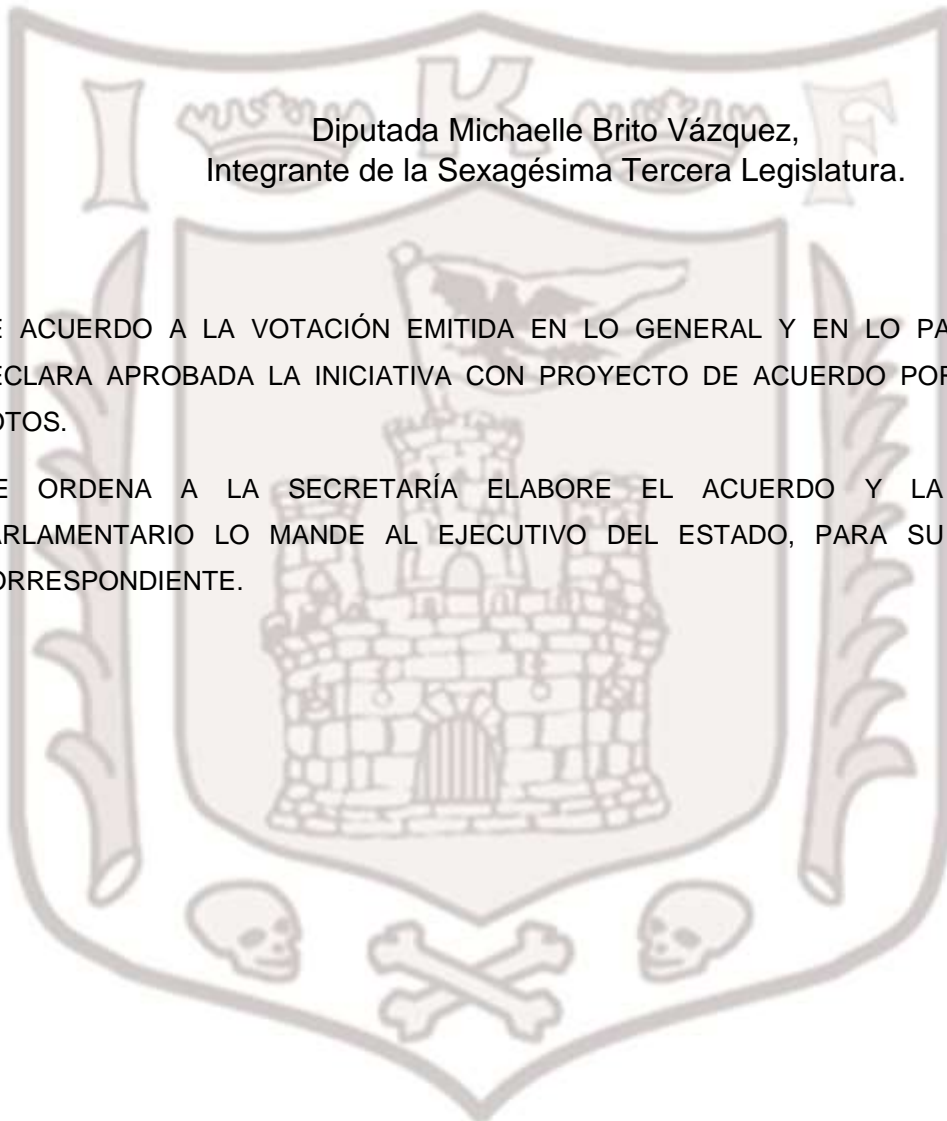
SEGUNDO.- Los integrantes de la Comisión Especial deberán celebrar sesión de instalación y conjuntamente con las organizaciones civiles interesadas, realizar todas las gestiones necesarias y recopilación de información objetiva que sirva de sustento para acreditar la necesidad de dictaminar la Alerta de Violencia de Género en el Estado de Tlaxcala, implementando de esta forma las acciones gubernamentales de emergencia para erradicar la violencia contra la mujer.

TERCERO.- La duración de la Comisión Especial para coadyuvar con las organizaciones civiles para realizar la solicitud de alerta de violencia de género para el Estado de Tlaxcala, tendrá una duración máxima de un año, en el entendido de que su objeto es de carácter urgente, por lo que los trabajos deberán realizarse en el menor tiempo posible, por lo que una vez hecho y rendido el dictamen correspondiente se declarará su terminación.

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala en cumplimiento al Principio de Máxima Publicidad.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los diez días del mes de diciembre de dos mil dieciocho.

Atentamente.



Diputada Michaelle Brito Vázquez,
Integrante de la Sexagésima Tercera Legislatura.

DE ACUERDO A LA VOTACIÓN EMITIDA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE ACUERDO POR MAYORÍA DE VOTOS.

SE ORDENA A LA SECRETARÍA ELABORE EL ACUERDO Y LA SECRETARIO PARLAMENTARIO LO MANDE AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA SU PUBLICACIÓN CORRESPONDIENTE.

Votación

3. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE CREA UNA COMISIÓN ESPECIAL QUE COADYUVE CON LAS ORGANIZACIONES CIVILES PARA REALIZAR LA SOLICITUD DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MICHAELLE BRITO VÁZQUEZ.

		DIP. MAYRA VAZQUEZ VELAZQUEZ PROPUESTA SE APRUEBE EN ESTE MOMENTO LA INICIATIVA 24-0	PROPUESTA DIP. MIGUEL ANGEL COVARRUBIAS INTEGREN LA COMISION TODAS LAS DIPUTADAS 23-1	APROBACION EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR 24-0
1	Luz Vera Díaz	✓	✓	✓
2	Michelle Brito Vázquez	✓	✓	✓
3	Víctor Castro López	✓	✓	✓
		✓	✓	✓
4	Javier Rafael Ortega Blancas	✓	✓	✓
5	Mayra Vázquez Velázquez	✓	✓	✓
6	Jesús Rolando Pérez Saavedra	✓	✓	✓
7	José Luis Garrido Cruz	✓	✓	✓
8	Ma. Del Rayo Netzahuatl Ilhuicatzi	✓	✓	✓
9	María Félix Pluma Flores	P	P	P
10	José María Méndez Salgado	✓	✓	✓
11	Ramiro Vivanco Chedraui	✓	✓	✓
12	Ma. De Lourdes Montiel Cerón	✓	✓	✓
13	Víctor Manuel Báez López	✓	✓	✓
14	Miguel Ángel Covarrubias Cervantes	✓	✓	✓
15	María Ana Bertha Mastranzo Corona	✓	✓	✓
16	Leticia Hernández Pérez	✓	✓	✓
17	Omar Milton López Avendaño	✓	EN CONTRA	✓
18	Laura Yamili Flores Lozano	✓	✓	✓
19	Irma Yordana Garay Loredó	✓	✓	✓
20	Maribel León Cruz	✓	✓	✓
21	María Isabel Casas Meneses	✓	✓	✓
22	Luz Guadalupe Mata Lara	✓	✓	✓
23	Patricia Jaramillo García	✓	✓	✓
24	Miguel Piedras Díaz	✓	✓	✓
25	Zonia Montiel Candaneda	✓	✓	✓

4. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE **SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY MUNICIPAL DEL ESTADO DE TLAXCALA**; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ZONIA MONTIEL CANDANEDA.

ASAMBLEA LEGISLATIVA

La que suscribe **Diputada Zonia Montiel Candaneda**; representante Partido Revolucionario Institucional de esta Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 46 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción II y 10 apartado A fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, pongo a su consideración la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES XVII Y XVIII DEL ARTÍCULO 34 Y SE ADICIONAN: LA FRACCIÓN XX BIS CON SUS CORRESPONDIENTES INCISOS A), B), C), D), E) Y F), AL ARTÍCULO 33, ASÍ COMO LA FRACCIÓN XIX AL ARTÍCULO 34; DE LA LEY MUNICIPAL DEL ESTADO DE TLAXCALA**. Bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los recursos públicos son de todos los mexicanos, porque provienen de los ingresos que se obtienen por la explotación de los recursos naturales del país, de los impuestos que la sociedad paga al gobierno, la prestación de bienes y servicios de las dependencias, organismos públicos y empresas paraestatales; las cuotas de seguridad social y el endeudamiento; lo que constituye propiamente la Ley de Ingresos de la Federación de cada ejercicio fiscal.

Por lo que en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se establece el principio de imparcialidad en el ejercicio de los recursos públicos, el cual se utiliza para encauzar el actuar de los servidores públicos de una manera institucional durante el ejercicio de su encargo, con el objeto de evitar promoción personalizada, o acciones directas o indirectas en favor de un determinado partido político y que los

recursos públicos se ejerzan para * satisfacer las necesidades de la población.

Lo anterior da margen a regular las conductas que impliquen el uso de recursos públicos, en dinero o en especie; el de servicios, programas, bienes y obras públicas; en general, el de recursos humanos, materiales o financieros que por su empleo, cargo o comisión tengan a su disposición los servidores públicos; los medios de comunicación social oficiales, los tiempos del Estado en radio o televisión a que: tengan derecho o que sean contratados con recursos públicos o cualquier * Estas conductas son más palpables en los tiempos de precampañas y campañas electorales, sin embargo, en la mayoría de las ocasiones se siguen dando después de un periodo electoral, lo cual no es correcto toda vez que los servidores públicos en todo tiempo deben atender el principio de imparcialidad del ejercicio de los recursos públicos.

Por lo que no es ajeno para la ciudadanía que en cada cambio de gobierno, estatal o municipal, las administraciones entrantes cambien el color de los edificios en los que prestan sus servicios a los habitantes del Estado o de sus municipios, según sea el partido en turno, lo cual implica una erogación innecesaria que no garantiza un mejor servicio pero si un gasto. siendo que el ejercicio de los recursos públicos debe ser de manera imparcial, rigiendo en todo momento su actuar con una imagen institucional de gobierno, ya sea estatal o municipal; mediante la cual se genere empatía y confianza con la sociedad y no se politicen o partidicen las acciones gubernamentales.

Como se ha observado las administraciones que llegan a gobernar en los niveles de gobierno tienden a gastar considerables sumas de dinero en renovación de imagen pública, como la redecoración de los edificios, incluyendo pintura y diseño de interiores, cambio de símbolos y colores característicos de la administración en turno, lo que contempla pintar patrullas y vehículos oficiales, así como elaborar nuevos logotipos para los documentos * emitidos, rediseño de sitios web oficiales uniformes para los trabajadores en algunos casos, colocación de nuevos anuncios en lugares públicos, para promover al servidor público o las acciones de todas las dependencias que conforman la administración; Acciones que

dan como origen un ejercicio parcial de los recursos incumpliendo con lo que establece el artículo 134 de la Carta Magna.

Por lo que la finalidad de esta iniciativa es regular esas acciones en los municipios que lejos de beneficiar a la población la perjudica, evitando que una parte del recurso se destine en imágenes excesivas y no oficiales siendo que se puede beneficiar más en obra o en rubros que requiera la ciudadanía por lo que se propone que en cada municipio se mantenga una imagen oficial sin ostentaciones, por lo que se hace necesario adicionar una fracción XX bis con sus correspondientes incisos al artículo 33 que se refiere a las facultades y obligaciones de los Ayuntamientos y en la fracción que se adiciona se encamina al uso adecuado de la imagen institucional del Municipio, en la que se prevé la conservación de una imagen oficial en todos los municipios del Estado de Tlaxcala. Asimismo en el artículo 34 se propone adicionar la fracción XIX con la finalidad que las páginas web oficiales de los ayuntamientos sean utilizadas para uso oficial evitando fines partidistas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado propongo al Pleno de esta Soberanía el siguiente:

**PROYECTO
DE
DECRETO**

ARTICULO PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículo 45, 47 y 54 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción I, 7, 9 fracción II y 10 apartado A fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; se **REFORMAN** las fracciones XVII Y XVIII del artículo 34 y se **ADICIONAN:** la fracción XX bis con sus correspondientes incisos a), b), c), d), e) y f), al artículo 33, así como la fracción XIX al artículo 34; de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala. Para quedar como sigue:

Artículo 33. Son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos las siguientes:

I. a XX. . . .

XX BIS. En materia de uso adecuado de la imagen institucional del Municipio:

a) Conservara una imagen oficial, sin algún contenido que promueva a algún partido político, respetando el glifo o Escudo oficial que identifica a cada municipalidad, así como los colores y el lema del mismo.

b) Abstenerse de utilizar, en los documentos e informes oficiales, símbolos, lemas o colores que se relacionen con algún partido o asociación política o religiosa. Cada municipalidad deberá emplear únicamente su Escudo oficial en los mencionados instrumentos.

c) Respetar la imagen institucional en los anuncios oficiales que difundan información gubernamental, evitando emplear los colores o símbolos de partido político alguno.

d) Abstenerse de emplear, en los vehículos oficiales, colores o signos asociados con un partido o asociación política.

e) Mantener en los edificios que correspondan a entidades de los gobiernos municipales, un diseño exterior e interior, acorde a la imagen tradicional del municipio, y ajeno a cualquier partido político. y

f) En caso de que los trabajadores del gobierno municipal cuenten con uniformes estos estarán libres de logotipos o colores que sugieran afiliación partidista.

XXI. a XLVIII. . . .

Artículo 34. Los Ayuntamientos y sus servidores públicos no podrán en ningún caso:

I. a XVI. . . .

XVII. Exceder el cobro de refrendos a que se refiere la fracción anterior, de la tercera parte del costo que hayan pagado por la expedición de licencias de funcionamiento;

XVIII. Ejecutar planes y programas distintos a los aprobados; y

XIX. Utilizar en las páginas web oficiales de los Ayuntamientos, los colores o elementos que impliquen la promoción del partido político alguno. Estos sitios web deberán limitarse a proporcionar la información de interés público.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO- El presente Decreto entrara en vigor el día siguiente al de su publicación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

AL EJECUTIVO PARA QUE LO MANDE PUBLICAR

Dado en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE

DIP. ZONIA MONTIEL CANDANEDA

DE LA INICIATIVA DADA A CONOCER, TÚRNESE A LAS COMISIONES UNIDAS DE ASUNTOS MUNICIPALES Y A LA DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Y ASUNTOS MUNICIPALES, PARA SU ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

5. LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA POR ESTE CONGRESO DEL ESTADO.

CORRESPONDENCIA 13 DE DICIEMBRE DE 2018

Oficio que dirige Marlene Alonso Meneses, Presidenta del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala, a través del cual presenta el informe anual de actividades de dos mil dieciocho.

Oficio que dirige José Rodrigo Madrid Flores, Presidente de Comunidad de San Marcos Contla, Municipio de Papalotla de Xicohtécatl, a través del cual solicita el apoyo para que gire instrucciones a las dependencias correspondientes para que puedan proporcionar los mapas territoriales de los Municipios de Acuamanala de Miguel Hidalgo, Santa Catarina Ayometla, Santa Cruz Quilehtla, Papalotla de Xicohtécatl y Mazatecohco de José María Morelos, para poder realizar el deslinde del territorio de la Comunidad de San Marcos Contla.

Escrito que dirige Cruz Hernández Pérez, Presidente de Comunidad de Guadalupe Ixcotla, Municipio de Chiautempan, a través del cual presenta denuncia de violaciones por hechos presuntamente constitutivos de delito tendientes a la obstrucción de la función pública en la Comunidad de Guadalupe Ixcotla, por parte del C. Héctor Domínguez Rugerio, Presidente Municipal de Chiautempan.

Escrito que dirigen integrantes del Comité de Unidad de San Pedro Muñoztla, del Municipio de Chiautempan, a través del cual hacen del conocimiento de los hechos que se han suscitado en la Comunidad de San Pedro Muñoztla.

Escrito que dirige Marco Antonio Caballero Barranco, Suplente de la Tercera Regiduría del Ayuntamiento de Apizaco, a través del cual solicita la intervención de esta Soberanía para que pueda asumir el cargo de Regidor.

Escrito que dirige el Dr. Enrique Flores Sandoval, Coordinador de la Empresa Cómictlan y Josefina López Carrillo, Ilustradora de la Empresa, a través del cual solicitan del apoyo para la compra de un boleto de avión para asistir al evento Festival de la Bande Dessinee.

Escrito que dirigen representantes de Teatro Yolotl, Taller Infantil de Artes Plásticas Tlaxcala, BIOFILIA A.C., GIFAC A.C., TEATRUBU A.C., EQUIDAD Y CULTURA A.C., XANToCAN y AURORA, a través del cual solicitan la intervención de esta

Soberanía para realizar murales de Valores Humanos y Culturales en todos los Municipios del Estado de Tlaxcala.

6. ASUNTOS GENERALES.

7. LECTURA DEL ACTA DE ESTA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.

Acta de la Trigésima Sesión del Primer Período Ordinario de Sesiones de la Sexagésima Tercera Legislatura, correspondiente a su Primer Año de Ejercicio Legal, celebrada el día trece de diciembre de dos mil dieciocho.

En la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, siendo las **diez** horas con **veinte** minutos del trece de diciembre de dos mil dieciocho, en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo, se reúnen los integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura, bajo la Presidencia de la Diputada Luz Vera Díaz, actuando como secretarías las diputadas Patricia Jaramillo García y Leticia Hernández Pérez; enseguida la Presidenta, pide a la Secretaría pase lista de asistencia e informe con su resultado, se cumple la orden y la Secretaría informa que se encuentra presente la **mayoría** de las y los diputados que integran la Sexagésima Tercera Legislatura; enseguida la Presidenta dice, para efectos de asistencia a esta sesión la Diputada **María Félix Pluma Flores**, solicita permiso y se le concede en términos de los artículos 35 y 48

fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; en vista de que existe quórum, se declara legalmente instalada esta sesión, por lo tanto, se pone a consideración el contenido del orden del día, el que se integra de los siguientes puntos: **1.** Lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día once de diciembre de dos mil dieciocho. **2.** Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Acuerdo, por el que se exhorta a la Procuraduría General de Justicia del Estado, al Tribunal Superior de Justicia del Estado y, a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, se sirvan atender los actos derivados de sublevación social como reflejo del hartazgo en la afectación de los derechos humanos fundamentales de los ciudadanos, como lo es, seguridad pública, pérdida de confianza en las corporaciones de seguridad, así como en la impartición y procuración de justicia; que presenta la Diputada Patricia Jaramillo García. **3.** Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Acuerdo, por el que se crea una Comisión Especial que coadyuve con las organizaciones civiles para realizar la solicitud de alerta de violencia de género para el Estado de Tlaxcala; que presenta la Diputada Michaelle Brito Vázquez. **4.** Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; que presenta la Diputada Zonia Montiel Candaneda. **5.** Lectura de la correspondencia recibida por este Congreso del Estado; **6.** Asuntos generales. **7.** Lectura del acta de esta última sesión ordinaria. Una vez dado a conocer el orden del día, la Presidenta lo somete a votación y, para tal efecto pide a las y a los diputados que estén a favor o en contra, se sirvan manifestar su voluntad de manera económica; se cumple la orden y la Secretaría informa el resultado de la votación, siendo **veinticuatro** votos a favor y **cero** en contra; de acuerdo a la votación emitida la Presidenta declara aprobado el orden del día por **mayoría** de votos. -----

----- A continuación, la Presidenta dice, para desahogar el **primer** punto del orden del día, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura al contenido del acta de la sesión ordinaria, celebrada el **once** de diciembre de dos mil dieciocho; en uso de la palabra la **Diputada Patricia Jaramillo García** dice, propongo se dispense la lectura del acta de la sesión ordinaria, celebrada el once de diciembre de dos mil dieciocho y, se tenga por aprobada en los términos en que se desarrolló. Enseguida la Presidenta somete a votación la propuesta dada a conocer y, para tal efecto pregunta a las y a los diputados que estén a favor o en contra, se sirvan manifestar su voluntad de manera económica; se cumple la orden y la Secretaría informa el resultado de la votación, siendo **veintitrés** votos a favor y **cero** en contra; de acuerdo a la votación emitida la Presidenta declara aprobada la propuesta de mérito por **mayoría** de votos. En consecuencia, se dispensa la lectura del acta de la sesión ordinaria celebrada el once de diciembre de dos mil dieciocho y, se tiene por aprobada en los términos en que se desarrolló. -----

----- -Para desahogar el **segundo** punto del orden del día la Presidenta pide a la **Diputada Patricia Jaramillo García**, proceda a dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Acuerdo, **por el que se exhorta a la Procuraduría General de Justicia del Estado, al Tribunal Superior de Justicia del Estado y, a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, se sirvan atender los actos derivados de sublevación social como reflejo del hartazgo en la afectación de los derechos humanos fundamentales de los ciudadanos, como lo es, seguridad pública, pérdida de confianza en las corporaciones de seguridad, así como en la impartición y procuración de justicia;** por tanto con fundamento en el artículo 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, asume la Primera Secretaría la Diputada María Isabel Casas Meneses; una vez cumplida la orden la Presidenta concede el uso de la palabra a la **Diputada Ma. del Rayo Netzahuatl Ilhuicatzi** quien dice, con fundamento en los artículos 117, 120 y 130 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, solicito se apruebe en este momento la Iniciativa dada a conocer por ser de urgente y obvia resolución. A continuación la **Presidenta dice**, se somete a votación la propuesta, se pide a las y a los diputados que estén a favor o en contra, se sirvan manifestar su voluntad de manera económica; una vez cumplida la orden la Secretaría informa el resultado de la votación, siendo **veinticuatro** votos a favor y **cero** en contra; de acuerdo a la votación emitida, la Presidenta dice, se declara aprobada la propuesta de mérito por **mayoría** de votos; en consecuencia, se procede a su discusión, votación y en su caso aprobación de la iniciativa dada a conocer; con fundamento en los artículos 120 y 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se somete a discusión en lo general y en lo particular la Iniciativa con Proyecto de Acuerdo; en vista de que ningún Diputado hace uso de palabra se somete a votación la Iniciativa con Proyecto de Acuerdo, y se pide a las y a los diputados se sirvan manifestar su voluntad de manera económica; una vez cumplida la orden la Secretaría informa el resultado de la votación, siendo **veinticuatro** votos a favor y **cero** en contra; de conformidad con la votación emitida en lo general y en lo particular, la Presidenta dice, se declara aprobada la Iniciativa con Proyecto de Acuerdo por **mayoría** de votos; se ordena a la Secretaría elabore el Acuerdo correspondiente. -----

----- -Enseguida la Presidenta dice, para desahogar el **tercer** punto del orden del día se pide a la **Diputada Michaelle Brito Vázquez**, proceda a dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Acuerdo, **por el que se crea una Comisión Especial que coadyuve con las organizaciones civiles para realizar la solicitud de alerta de violencia de género para el Estado de Tlaxcala;** una vez cumplida la orden la Presidenta concede el uso de la palabra a la **Diputada Mayra Vázquez Velázquez** quien dice, con fundamento en los artículos 117, 120 y 130 del Reglamento Interior del Congreso del Estado,

solicito se apruebe en este momento la Iniciativa dada a conocer por ser de urgente y obvia resolución. A continuación la **Presidenta dice**, se somete a votación la propuesta, se pide a las y a los diputados que estén a favor o en contra, se sirvan manifestar su voluntad de manera económica; una vez cumplida la orden la Secretaría informa el resultado de la votación, siendo **veinticuatro** votos a favor y **cero** en contra; de acuerdo a la votación emitida, la Presidenta dice, se declara aprobada la propuesta de mérito por **mayoría** de votos; en consecuencia, se procede a su discusión, votación y en su caso aprobación de la iniciativa dada a conocer; con fundamento en los artículos 120 y 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se somete a discusión en lo general y en lo particular la Iniciativa con Proyecto de Acuerdo; haciendo uso de la palabra los **diputados Miguel Ángel Covarrubias Cervantes, Omar Milton López Avendaño, Laura Yamili Flores Lozano, Leticia Hernández Pérez y Miguel Ángel Covarrubias Cervantes**; en vista de que ningún Diputado más hace uso de palabra la Presidenta dice, existe la propuesta del Diputado Miguel Ángel Covarrubias Cervantes, en el sentido de que todas las mujeres diputadas integren la Comisión Especial y, para tal efecto se pide a las y a los diputados que estén a favor o en contra, se sirvan manifestar su voluntad de manera económica; una vez cumplida la orden la Secretaría informa el resultado de la votación, siendo **veintitrés** votos a favor y **uno** en contra; de acuerdo con la votación emitida la Presidenta dice, se declara aprobada la propuesta formulada por el Diputado Miguel Ángel Covarrubias Cervantes por **mayoría** de votos; se ordena a la Secretaría realice la modificación correspondiente, en los términos aprobados. Por tanto, se somete a votación en lo general y en lo particular **la parte restante** de la Iniciativa con Proyecto de Acuerdo, y se pide a las y a los diputados se sirvan manifestar su voluntad de manera económica; una vez cumplida la orden la Secretaría informa el resultado de la votación, siendo **veinticuatro** votos a favor y **cero** en contra; de conformidad con la votación emitida en lo general y en lo particular, la Presidenta dice, se declara aprobada la Iniciativa con Proyecto de Acuerdo por **mayoría** de votos; se ordena a la Secretaría elabore el Acuerdo y al Secretario Parlamentario lo mande al Ejecutivo del Estado, para su publicación correspondiente. -----

----- Continuando con el **cuarto** punto del orden del día, la Presidenta pide a la **Diputada Zonia Montiel Candaneda**, proceda a dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto, **por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala**; una vez cumplida la orden la Presidenta dice, de la Iniciativa dada a conocer, tórnese a las comisiones unidas de Asuntos Municipales y, a la de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente. Se agradece la visita del Colegio de Educación Profesional Técnica el Estado de Tlaxcala, Plantel Teacalco, de la carrera de Contabilidad, del

grupo 306, bienvenidos sean ustedes a esta Palacio Legislativo. -----

----- Para continuar con el **siguiente** punto del orden del día, la Presidenta pide a la Secretaría proceda a dar lectura a la correspondencia recibida por este Congreso; una vez cumplida la orden la Presidenta dice, de la correspondencia recibida con fundamento en la fracción VIII del artículo 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo se acuerda: Del oficio que dirige la Presidenta del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala; **túrnese a la Comisión de Información Pública y Protección de Datos Personales, para su atención.** Del oficio que dirige el Presidente de Comunidad de San Marcos Contla, Municipio de Papalotla de Xicohténcatl; **túrnese a la Comisión de Asuntos Municipales, para su atención.** Del escrito que dirige el Presidente de Comunidad de Guadalupe Ixcotla, Municipio de Chiautempan; **túrnese a la Comisión de Asuntos Municipales, para su atención.** Del escrito que dirigen integrantes del Comité de Unidad de San Pedro Muñoztla, del Municipio de Chiautempan; **túrnese a la Comisión de Asuntos Municipales, para su atención.** Del escrito que dirige el Suplente de la Tercera Regiduría del Ayuntamiento de Apizaco; **túrnese a la Comisión de Asuntos Municipales, para su atención.** Del escrito que dirigen el Coordinador de la Empresa Cómictlan y Josefina López Carrillo, Ilustradora de la Empresa; **túrnese a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para su atención.** Del escrito que dirigen representantes de Teatro Yolotl, Taller Infantil de Artes Plásticas Tlaxcala, Biofilia A. C., y demás; **túrnese a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para su atención.** -----

-----Pasando al último punto del orden del día, la Presidenta concede el uso de la palabra a las y los diputados que quieran referirse a asuntos de carácter general. Haciendo uso de la palabra los **diputados María Ana Bertha Mastranzo Corona, Michaele Brito Vázquez, Laura Yamili Flores Lozano, Omar Milton López Avendaño y Víctor Manuel Báez López.** Al finalizar la participación de la Diputada María Ana Bertha Mastranzo Corona, la Presidenta agradece la presencia de los alumnos de los grupos 303 y 301 del COBAT 12 del Municipio de Santa Cruz Tlaxcala, así como a los profesores Viridiana Zarate y Jesús Reyes Cuahutle, quienes nos acompañan, bienvenidos. No habiendo alguna Diputada o Diputado más que hiciese uso de la palabra y para desahogar el último punto del orden del día; se pide a la Secretaría proceda a dar lectura al contenido del acta de esta última sesión del primer periodo ordinario de sesiones del primer año de ejercicio legal de la Sexagésima Tercera Legislatura; en uso de la palabra la **Diputada Patricia Jaramillo García** dice, propongo se dispense la lectura del acta de esta última sesión del primer periodo ordinario de sesiones del primer año de ejercicio legal de la Sexagésima Tercera Legislatura y, se tenga por aprobada en los

términos en que se desarrolló. Enseguida la Presidenta somete a votación la propuesta dada a conocer y, para tal efecto pregunta a las y a los diputados que estén a favor o en contra, se sirvan manifestar su voluntad de manera económica; se cumple la orden y la Secretaría informa el resultado de la votación, siendo **veintitrés** votos a favor y **cero** en contra; de acuerdo a la votación emitida la Presidenta declara aprobada la propuesta de mérito por **mayoría** de votos. En consecuencia, se dispensa la lectura del acta de esta última sesión ordinaria y, se tiene por aprobada en los términos en que se desarrolló. -----

----- Siendo las **once** horas con **cincuenta y siete** minutos del día **trece** de diciembre de dos mil dieciocho, se clausura esta sesión y se cita para el próximo día quince de diciembre de dos mil dieciocho, a las diez horas, a efecto de clausurar los trabajos correspondientes al Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Tercera Legislatura, en esta misma Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo. Levantándose la presente que firma la Presidenta ante las secretarías que autorizan y dan fe. -----

C. Luz Vera Díaz
Dip. Presidenta

C. Patricia Jaramillo García
Dip. Secretaria

C. Leticia Hernández Pérez
Dip. Secretaria

C. María Isabel Casas Meneses
Dip. Prosecretaria

DE ACUERDO A LA VOTACIÓN EMITIDA, SE DECLARA APROBADA LA PROPUESTA DE MÉRITO POR MAYORÍA DE VOTOS.

EN CONSECUENCIA, EL ACTA DE ESTA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA SE TIENE POR APROBADA EN LOS TÉRMINOS EN QUE SE DESARROLLÓ.

Votación

Total de votación: 23 A FAVOR	0 EN CONTRA
APROBACIÓN DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN 13 DE DICIEMBRE DE 2018 POR MAYORÍA DE VOTOS.	

	FECHA	13
	NÚMERO DE SESIÓN	30
No.	DIPUTADOS	
1	Luz Vera Díaz	✓
2	Michelle Brito Vázquez	✓
3	Víctor Castro López	✓
4	Javier Rafael Ortega Blancas	✓
5	Mayra Vázquez Velázquez	✓
6	Jesús Rolando Pérez Saavedra	✓
7	José Luis Garrido Cruz	✓
8	Ma. Del Rayo Netzahuatl Ilhuicatzí	✓
9	María Félix Pluma Flores	P
10	José María Méndez Salgado	✓
11	Ramiro Vivanco Chedraui	✓
12	Ma. De Lourdes Montiel Cerón	✓
13	Víctor Manuel Báez López	✓
14	Miguel Ángel Covarrubias Cervantes	✓
15	María Ana Bertha Mastranzo Corona	✓
16	Leticia Hernández Pérez	✓
17	Omar Milton López Avendaño	✓
18	Laura Yamili Flores Lozano	✓
19	Irma Yordana Garay Loredó	✓
20	Maribel León Cruz	✓
21	María Isabel Casas Meneses	✓
22	Luz Guadalupe Mata Lara	✓
23	Patricia Jaramillo García	✓
24	Miguel Piedras Díaz	*
25	Zonia Montiel Candaneda	✓